



PROYECTO DE DECLARACION

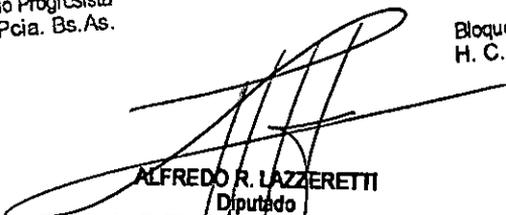
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

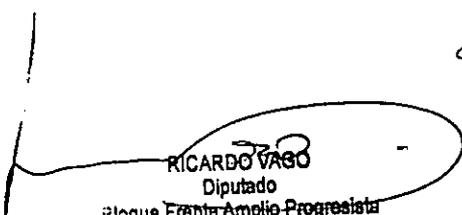
DECLARA

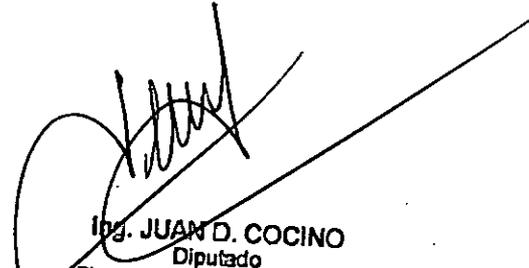
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional arbitre las acciones necesarias a fin de eximir del pago del Impuesto a las Ganancias a la primer cuota del sueldo anual complementario, para aquellos sujetos cuya remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a junio de 2014 no supere la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800).

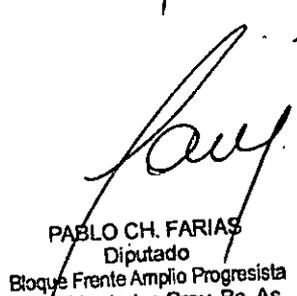

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

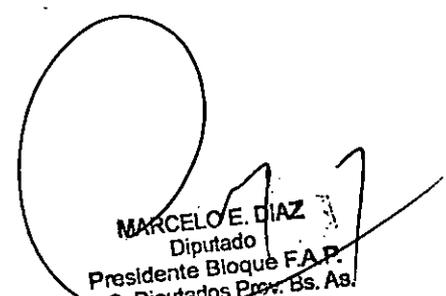

RUBEN CARLOS BRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.


ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.


RICARDO VASO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia: Bs.As.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional una medida que implicaría eximir del pago del Impuesto a las Ganancias a la primer cuota del sueldo anual complementario, para aquellos sujetos cuya remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a junio de 2014, no supere la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800).

En Diciembre del año 2012 y mediante Decreto 2191/2012 la Presidenta de la Nación eliminó el cobro del Impuesto a las Ganancias para la segunda cuota del sueldo anual complementario de ese año para sueldos que no superen los veinticinco mil pesos en bruto (\$25.000). En este sentido, los considerandos de dicho Decreto hacen referencia a la importancia de esta medida y a la necesidad de instrumentar acciones contracíclicas que resulten conducentes al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y, con ello, la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Posteriormente, a través del Decreto 1006/2013, con fecha 25 de Julio de 2013, la Presidenta Cristina Fernández detrajo el importe cobrado por impuesto a las ganancias para la primera cuota del Sueldo Anual Complementario para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual, entre los meses de enero a junio del año 2013, no haya superado la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)

Hoy día se presenta un contexto en donde el cierre de paritarias, la devaluación constante y la aceleración inflacionaria, muestran los múltiples factores que llevan a modificar urgentemente el mínimo no imponible y la actualización de las escalas. Consecuentemente, consideramos que la implementación de una medida como la que estamos proponiendo en este proyecto es una medida necesaria por el esquema que presenta hoy el impuesto a las ganancias, ya que por su estructura y forma de percepción el efecto se magnifica notablemente.

El impuesto a las ganancias fue creado como uno de los impuestos más progresivos de nuestro sistema tributario, pero la realidad de hoy dista mucho del espíritu de este impuesto ya que su falta de actualización de las escalas y el mínimo no imponible atenta directamente contra el nivel de consumo total, al disminuir el nivel efectivo de incrementos salariales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Entendemos que si en Junio de 2013 la Presidenta de la Nación tomó la decisión de eximir a todos aquellos trabajadores que habían cobrado un salario de hasta \$25.000, ese tope tiene que ser actualizado. En ese sentido hemos tomado como base el resultado de ocho (8) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, lo que nos arroja un salario bruto de \$28.800.

Por los fundamentos expuestos, y porque entendemos que la aplicación de una medida de este tipo traería consigo consecuencias positivas respecto al consumo y al salario de todos aquellos trabajadores que al día de la fecha son alcanzados por este impuesto, es que solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas el tratamiento del presente proyecto de declaración.



RUBÉN CARLOS GRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.